

**PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 161 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y &R INTEGRAL
SERVICE COMPANY S.A.S Nit. 900064747-2**

CONTRATO:	No. 161 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S
NIT:	900064747-2
EMIAL:	nidia.morales@iscitda.com - gestioncomercialic@iscitda.com
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC.
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDAL LEGAL (\$995.294.272,00).
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2022.
PRÓRROGA No. 1:	OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL (FEBRERO A ABRIL DE 2022)
ADICIÓN No. 1:	TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$321'278.662)
PRÓRROGA No.2:	TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL (MAYO DE 2022)
ADICIÓN No. 2:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$176.208.280,00)

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 0624 de 2019 y acuerdo 099 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S** identificada con Nit. 900064747-2, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 0000062 de notaría 25 de Bogotá D.C del 12 de enero de 2006, inscrita el 17 de enero de 2006 bajo el número 01033354 del libro IX, posteriormente mediante ACTA No. 0031 de la junta de socios, del 5 de febrero de 2016, inscrita el 20 de septiembre de 2016 bajo el número 02142029 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada y la cual a la fecha se encuentra representada legalmente por **NIDIA MORALES PERILLA**, identificada con C.C. 52.354.079 de Bogotá D.C. y quien para los efectos del presente contrato goza de plenas facultades como el representante legal, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 161 DE 2021**, previas las siguientes consideraciones: 1). Para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, **es conveniente contratar el servicio de Aseo, Limpieza y Desinfección de las diferentes Sedes de la Institución, con el fin de suplir las necesidades propias en esta área**. Esta necesidad surge de manera prioritaria y urgente, ya que dentro de la nueva Planta de Personal de Empleados Públicos No Docentes Administrativos no se cuenta con el Personal para realizar estas actividades y se requiere preservar el funcionamiento operativo y administrativo, atendiendo con oportunidad, calidad y eficiencia el servicio de aseo y mantenimiento de la instalaciones de las SEDES DE TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRÁ,

**PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 161 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y &R INTEGRAL
SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 900064747-2**

CASA DE BOGOTÁ, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO, CREAD YOPAL, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL. Teniendo en cuenta que la Universidad cuenta actualmente con una gran infraestructura en sus instalaciones, así como ha venido haciendo una gran inversión en la construcción de nuevos Edificios como Laboratorios, Artes, Música de Aulas no solo en la Sede Central sino en las Sedes Seccionales, esto ha originado que de la misma manera se esté incrementando la población universitaria representada en docentes, estudiantes y funcionarios administrativos; así como la visita de diferentes personas a realizar diferentes actividades académicas, administrativas y económicas ante las diferentes dependencias de la Institución Educativa, se debe entonces proveer y garantizar las condiciones en cuanto a limpieza y desinfección de sus instalaciones (salones de clase, baños, laboratorios, dependencias administrativas, facultades, auditorios, casas de los Barrios "La Colina" y Maldonado, Emisora, Consultorio Jurídico, Casa Museo "Rojas Pinilla, Biblioteca "Jorge Palacios Preciado", entre otros, etc.... de las diferentes sedes de la Entidad), sus equipos, muebles y enseres, los cuales se utilizan para el normal desempeño de las funciones misionales y de apoyo de la Institución, **de tal manera que la Comunidad Upetecista, cuente con las mejores condiciones de higiene y de salubridad dentro de un espacio sano, dando cumplimiento a las disposiciones adoptadas por la Universidad para cumplir las políticas, objetivos, requisitos legales, contractuales y normativos. De igual forma, debemos cumplir con todos los cuidados y protocolo exigidos para tratar el COVID-19. 2).** Para continuar con las actividades de aseo y limpieza, la Entidad necesita contar con el suministro de los elementos necesarios; por tanto, el servicio incluye el abastecimiento de elementos, insumos y maquinaria, para asegurar este servicio. Bajo estas consideraciones la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC, suscribió el **Contrato N° 161 de 2021** con la empresa **N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A**, cuyo objeto es el de CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES. El Contrato suscrito tiene un valor y plazo inicial de \$995.294.272 y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2022; el mismo cuenta con **Prórroga No. 1 y Adición No. 1** por valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$321'278.662). **y OCHENTA Y NUEVE (89) DÍAS CALENDARIO (de febrero a abril de 2022). El contrato actualmente se encuentra vigente, con plazo que finalización de 31 de abril de 2022. 3).** El jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad, su calidad de supervisor del Contrato, solicita y justifica la necesidad de realizar Prórroga 2 y Adición 2 al contrato 161 de 2021, en FORMATO: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS de misma fecha Código: A-GC-P01-F13 de fecha 06 de abril de 2022 indicando que: "(...) Teniendo en cuenta las necesidades de ejecutar el aseo y la conservación de los bienes de propiedad de la UPTC, en cada una de las dependencias de las diferentes Sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Aguazul, Granja Tanguavita, Bogotá y los Creads de Garagoa y Yopal, de las diferentes sedes de la Entidad Educativa, según necesidades de servicios adjunta, este Departamento solicita a usted ordene a quién corresponda se prorrogue en treinta y un (31) días, así como la respectiva adición de recurso, del Contrato No 161 de 2021, (...) para el periodo comprendido entre el 1 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022, con el número de operarios que se relaciona en el documento anexo. Esta prórroga de tiempo y adición la solicito teniendo en cuenta lo siguiente: prórroga se solicitará para que se sostenga el servicio con los mismos valores económicos del contrato inicial, toda vez que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 1724 del 15 de diciembre de 2021, donde se establece el porcentaje de aumento para el salario mínimo legal vigente, a partir del 1 de enero de 2022, el cual fue fijado en un 10%, por lo cual haremos un ahorro durante los tres meses requeridos de prórroga con el mínimo de personal y así se establecerán las condiciones de presencialidad definitiva al interior de la entidad educativa. De igual forma, ante el hecho que, en los Creads de Garagoa, Bogotá, Aguazul y Yopal, no tiene la presencialidad de estudiantes y docentes actualmente, este servicio de reducirá de tiempo completo a medio tiempo, mientras se normaliza la situación académica. Que, por lo anterior, al no requerirse la totalidad del personal que en condiciones de normalidad se necesitan, además de no estar prestándose el servicio de cafetería, es viable solicitar una prórroga del 1 de mayo al 31 de mayo del 2022. Por ello, es necesario prorrogar en un (1) mes más - 31 días

PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 161 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y &R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S Nit. 900064747-2

calendario -, el servicio DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIONCON PERSONAL, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES (...), para el periodo comprendido entre el 1 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022. Debo aclarar que los servicios a prorrogar serán distribuidos de la siguiente manera, teniendo en cuenta que el 100% del personal administrativo de la Entidad Educativa, se encuentra laborando en las diferentes Sedes de la Universidad. (...) **Por necesidades del servicio y mientras de adelanta el proceso licitatorio se adicionarán 7 pontos de tiempo completo de la siguiente manera: Cuatro (4) para Tunja y Tres (3) para aguazul de tiempo completo De igual forma el punto de Casa Bogotá pasará de medio tiempo a tiempo completo. Y continuaremos con medio tiempo en Garagoa y Yopal, para un total de 68 Operarios de tiempo completo y dos (2) de medio tiempo, equivalente a 70 Operarios, para esta prórroga.** De igual forma, en mi calidad de supervisor del contrato, debo indicar que la empresa contratista del servicio de Aseo N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S., a la fecha **ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato,** cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, siempre estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado. Cumpliendo en cada uno de los puestos de trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto. Razón está por la cual, ha sido un proveedor confiable. Por todo esto, en mi calidad de supervisora del Contrato No. 161 de 2021 y jefe del Departamento de Servicios Generales de la Universidad solicito de acuerdo a la propuesta económica para la vigencia 2022, una prórroga para el periodo comprendido entre el 1 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022, y una adición en la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$176.208.280,00), según documento anexo" (Resaltado fuera del texto original).** 4). El contrato 161 de 2021 y PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación Pública 05 de 2021 que dio origen al mismo, en el inciso contemplan: (...) LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO A MODIFICAR, ADICIONANDO O DISMINUYENDO EL TURNO O PUESTO DE TRABAJO". (...) **La Universidad se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda**", además la CLAUSULA VIGÉSIMA que si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el lo podrá modificar, suprimir o adicionar trabajos o servicios. 5). La empresa N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A, presenta propuesta por el mes de mayo de 2022 para los Servicios de Aseo señalando que "...atendiendo su solicitud de información comercial con respecto al costo del servicio de Operaria de Aseo para tiempo completo, nos permitimos poner a su consideración la siguiente información: **El valor finalmente ofertado por operaria, hace parte integral del Contrato 161 de 2021 en vigencia, por lo tanto, se mantienen los precios inicialmente otorgados**".

RESUMEN TOTAL OPERARIOS				
SEDE	No DE SEMANAS	VALOR SEMANA	No. Operarios	SUBTOTAL
TUNJA	4	\$ 634.754,00	42	\$ 106.638.672,00
DUITAMA	4	\$ 634.754,00	8	\$ 20.312.128,00
SOGAMOSO	4	\$ 634.754,00	8	\$ 20.312.128,00
CHIQUEQUIRA	4	\$ 634.754,00	4	\$ 10.156.064,00
AGUAZUL	4	\$ 634.754,00	3	\$ 7.617.048,00
GARAGOA	4	\$ 444.399,00	1	\$ 1.777.596,00
YOPAL	4	\$ 444.399,00	1	\$ 1.777.596,00
CASA BOGOTÁ	4	\$ 634.754,00	1	\$ 2.539.016,00
GRANJA TUNGUAVITA	4	\$ 634.754,00	2	\$ 5.078.032,00
TOTAL			70	\$ 176.208.280,00

DESCRIPCIÓN	VALORES
VALOR BASE ANTES AIU, ANTES IVA	\$ 157.469.419,12
10% AIU	\$ 15.746.941,91
19% IVA	\$ 2.991.918,96
GRAN TOTAL	\$ 176.208.280,00

**PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 161 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y &R INTEGRAL
SERVICE COMPANY S.A.S NIT. 900064747-2**

6). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación y el estudio por el jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros, así como el concepto de viabilidad Jurídica suscrita por la Dirección Jurídica de la Universidad y el concepto técnico del supervisor del contrato. 7). Que como regla general es el Rector quien goza de plenas facultades para celebrar contratos a nombre de la Universidad, solamente limitada en los casos específicamente consagrados en el parágrafo 1 del artículo 6 transcrito. Tratándose de la limitación por la cuantía, el Rector tiene competencia para celebrar contratos adelantando los procesos descritos en el Estatuto de Contratación hasta una cuantía máxima de 3.000 SMLMV; de allí en adelante le corresponde solicitar autorización al honorable consejo superior situación no ocurre en el presente caso. 8). Que en constancia del Comité de Licitaciones y Contratos en sesión de ocho (8) de abril de 2022 se indicó que "...revisaron, estudiaron y aprobaron **RECOMENDAR al señor Rector la publicación de la ADICION No 2, por valor de \$176.208.280.00, PRORROGA No 2, por un tiempo de 31 días calendario, del contrato 161 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON PERSONAL EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LAS SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CHIQUINQUIRA, CASA BOGOTA, GRANJA TUNGUAVITA, MUSEO ARQUEOLOGICO CREAD YOPA, CREAD GARAGOA Y EXTENSIÓN AGUAZUL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC"**, con base en el concepto técnico del supervisor del Contrato, justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. 9). Teniendo en cuenta las necesidades del servicio, las ventajas económicas de una adición y prórroga, el atraso que ha presentado el nuevo proceso de selección por la renuencia de proveedores a cotizar con miras a un estudio de mercado y el concepto de viabilidad técnica de supervisor es viable la Prórroga del 2 de por el mes de mayo de 2022 y la adición de recursos por el valor correspondiente a dicho periodo prorrogado, conforme lo indica el supervisor y de presente que: - La universidad no cuenta con el personal suficiente para prestar esta clase de servicio; Las necesidades del servicio, se da por el tamaño de las instalaciones de la Entidad Educativa. - La prórroga genera beneficio, mientras se realiza el proceso de selección bajo modalidad de invitación pública para la vigencia 2022. - El servicio de aseo con que cuenta la universidad, debe ser permanente garantizando condiciones de higiene y de salubridad dentro de un espacio sano, dando cumplimiento a las disposiciones adoptadas por la Universidad para cumplir las políticas, objetivos, requisitos legales, contractuales y normativos. De igual forma, debemos cumplir con todos los cuidados y protocolo exigidos para tratar el COVID-19. - La empresa actual a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con las obligaciones derivadas del mismo, prestos a los requerimientos que por parte del Departamento de Servicios de Generales se ha realizado. Cumpliendo en cada uno de los puestos de trabajo asignado con el personal idóneo y capacitado para tal efecto. Razón está por la cual, ha sido un proveedor confiable. - El valor de la prórroga y adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019. **Dicha adición está sujeta en su aprobación a disponibilidad de recursos por el área financiera y recomendación del Comité de licitaciones y contratos.** 10). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas o adiciones al contrato sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y **el 100% del plazo inicialmente acordado.** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 2 y adición No. 2 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR:** De mutuo acuerdo el Contrato No. 161 de 2021, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS en tiempo de **TREINTA Y UN (31) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del término inicial incluido el tiempo ya prórroga, esto es por el mes de mayo de 2022. **SEGUNDA: ADICIONAR:** El valor de la presente adición es la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$176.208.280,00**, con cargo al certificado de disponibilidad

**PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 161 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y &R INTEGRAL
SERVICE COMPANY S.A.S Nit. 900064747-2**

presupuestal para la Adición No. 1225 de 2022. **PARÁGRAFO:** Dicho valor a adicionar corresponde al valor proyectado para el periodo de mayo de 2022. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga 2 y Adición 2 del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

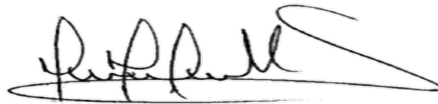
LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S identificada con Nit. 900064747-2
Representante legal NIDIA MORALES PERILLA, C.C. 52.354.079 de Bogotá D.C

Reviso: Dr. Ricardo bernal / Director Jurídico
Reviso: Dr. Javier Camacho / Asesor Contratación Dirección Jurídica
Elaboro: Alex Rojas / Dirección Jurídica